

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho del Trabajo» vacante en la Facultad de Derecho ...	12456	de Velasco—en nombre de Sociedad a constituir—la instalación de una nueva industria de fabricación de triacetil-oleandomicina (T. A. O.), terramicina y suplementos alimenticios para ganadería (terramicina industrial), en Avila ...	12467
Resolución de la Escuela de Ingenieros Navales por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición a una plaza de Delineante Naval primero ...	12456	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Escuela de Ingenieros Navales por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Delineante Naval segundo ...	12456	Orden de 29 de agosto de 1960 por la que se declara desierto el concurso convocado para cubrir la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca ...	12457
Resolución de la Escuela de Ingenieros Navales por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Traductor mecanográfico ...	12457	Orden de 30 de agosto de 1960 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don José Luis González Posada Alvargonzález ...	12454
Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba el proyecto de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, y sus correspondientes anejas en Valencia ...	12467	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 24 i (flejes de hierro y acero) ...	12468
Corrección de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1960 (rectificada) que derogaba la de 29 de febrero de 1957 y fijaba con carácter general el Baremo para la liquidación de cuotas en la industria de Hostelería ...	12450	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Resolución de la Diputación Provincial de Lérida por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso a una plaza de Recaudador de Contribuciones en la zona de Sort ...	12457
Orden de 29 de agosto de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.364 ...	12467	Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-administrativa, turno libre ...	12457
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Joaquín Carbonell y Trillo-Figueroa ...	12454	Resolución de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar (Valladolid) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de corta de 732 pinos ...	12468
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Domingo de la Villa Fernández			

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 25 de agosto de 1960 sobre colocación de carteles en las obras de carreteras.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho estableció las normas para los carteles de las obras de carreteras, a fin de que cumpliesen lo mejor posible su función informativa y publicitaria.

Los motivos expuestos en el preámbulo de aquella no han variado, por lo cual sigue siendo conveniente mantener una normalización de estos elementos que, de acuerdo con la experiencia adquirida, debe uniformar las dimensiones de los carteles, modificando la leyenda de los mismos respecto a la establecida en la citada Orden, con objeto de hacer figurar ciertos datos de gran interés para el usuario de la carretera.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. En todas las obras de carretera contratadas por valor superior a quinientas mil pesetas se colocarán dos carteles, de la forma y dimensiones que se detallan en la figura uno.

El color de cada una de las zonas en que se divide el cartel, así como la leyenda que en ellas debe inscribirse, se definen en la figura dos.

Una vez recibida provisionalmente la obra, se sustituirán las

palabras «Comienzo» y «Terminación», y sus respectivas fechas, por las palabras «Terminada» y «En garantía hasta», con las fechas que correspondan.

El contratista queda en libertad para utilizar el material que juzgue más conveniente, debiendo conservar el cartel de forma que en todo momento sea perfectamente legible, por lo menos durante el día.

Segundo. Los carteles se situarán por lo menos en el origen y término de la obra, uno en cada sentido de marcha y al margen del arcén.

Tercero. En las obras que se inician a partir de la publicación de esta Orden, las Inspecciones no cursarán la primera certificación si no va acompañada de una fotografía de cada cartel colocado, la cual quedará archivada en la propia Inspección.

En las obras en curso de ejecución se sustituirán los actuales carteles por los confeccionados con arreglo a las presentes normas, antes del primero de octubre próximo.

La Administración vigilará la buena conservación de los carteles, que deberán permanecer en perfecto estado hasta la aprobación del acta de recepción definitiva de las obras.

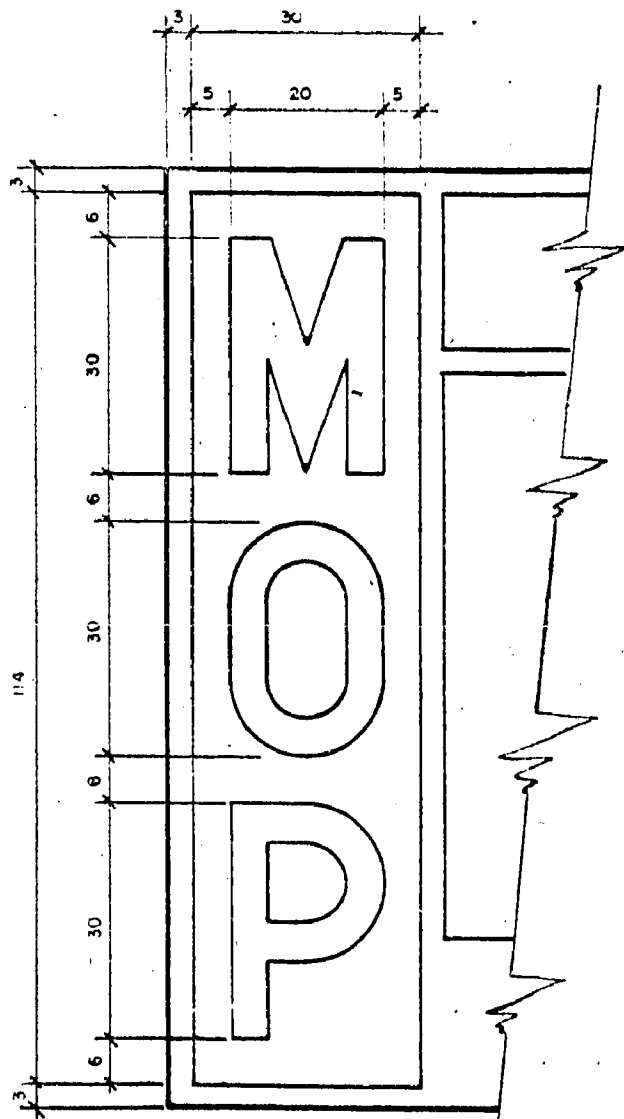
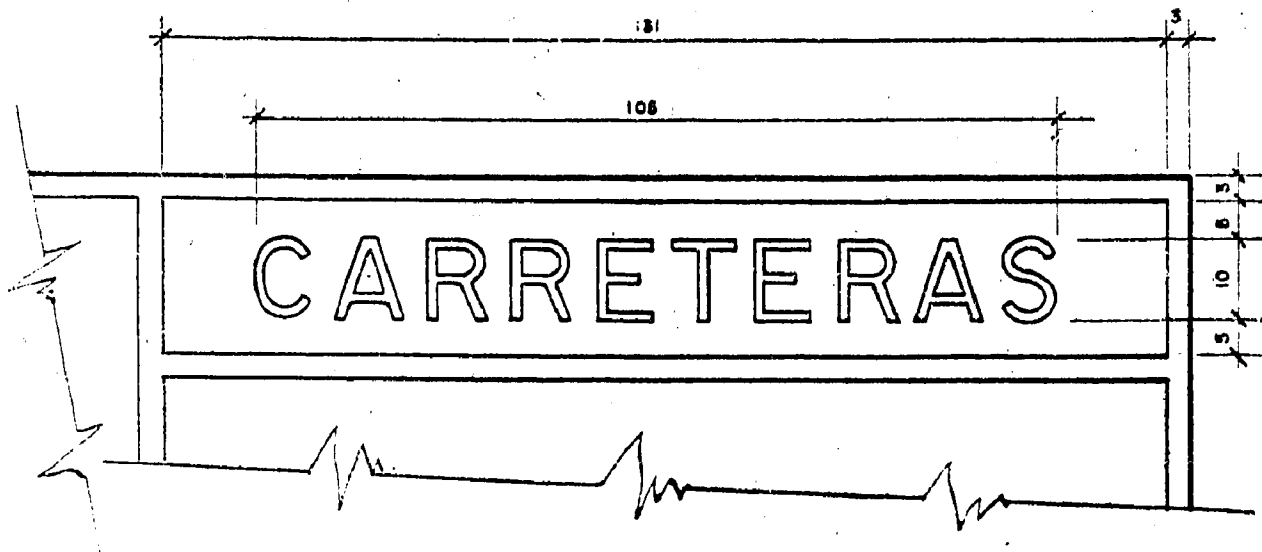
Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para dictar las disposiciones complementarias a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ZONA (2)



INDICE DE COLORES

ZONAS (1) Y (2)

LETRAS EN BLANCO

FONDO EN AZUL COBALTO

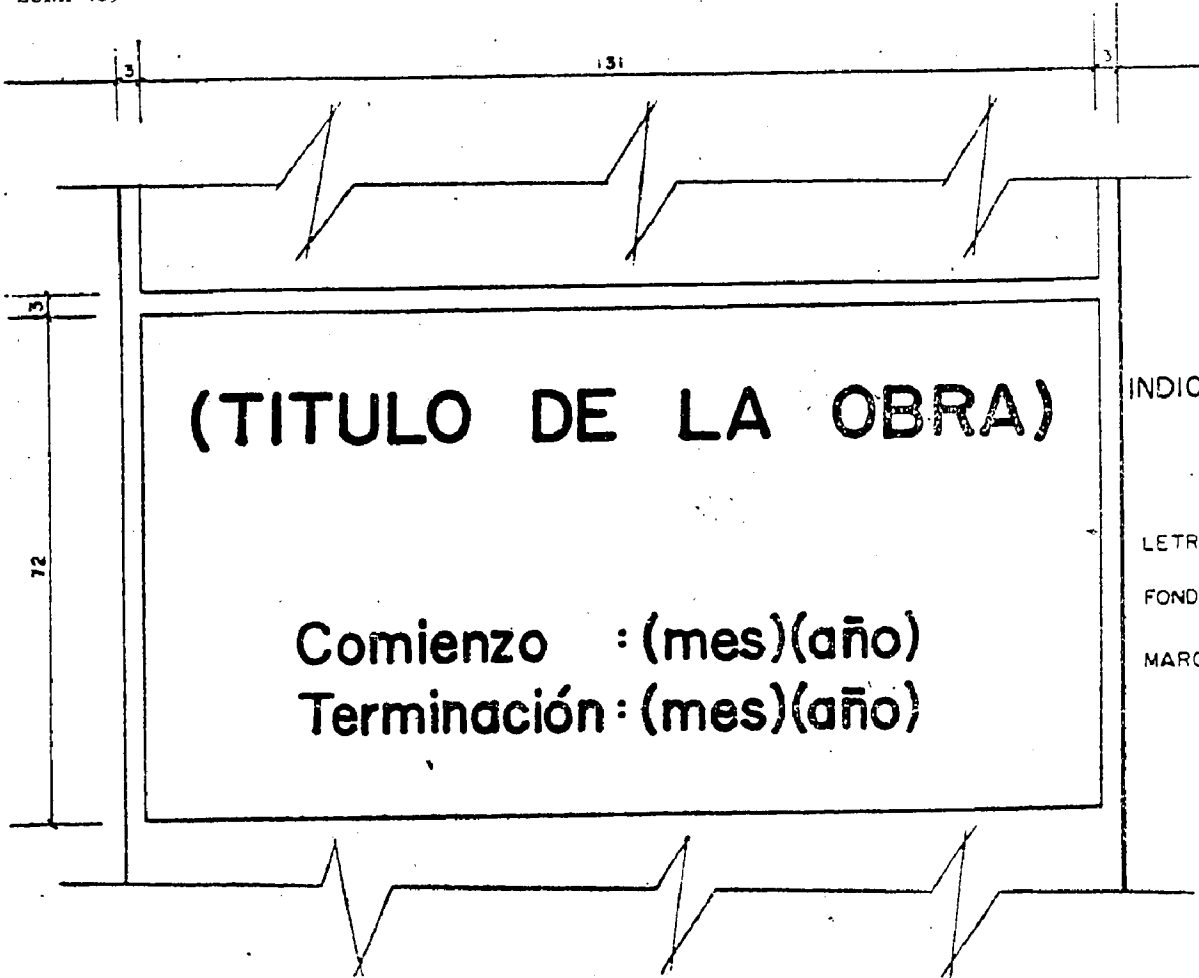
MARGENES EN BLANCO

ZONA (1)

FIGURA 2

Escala 1 : 100 (cotas en centímetros)

ZONA (3)



INDICE DE COLORES

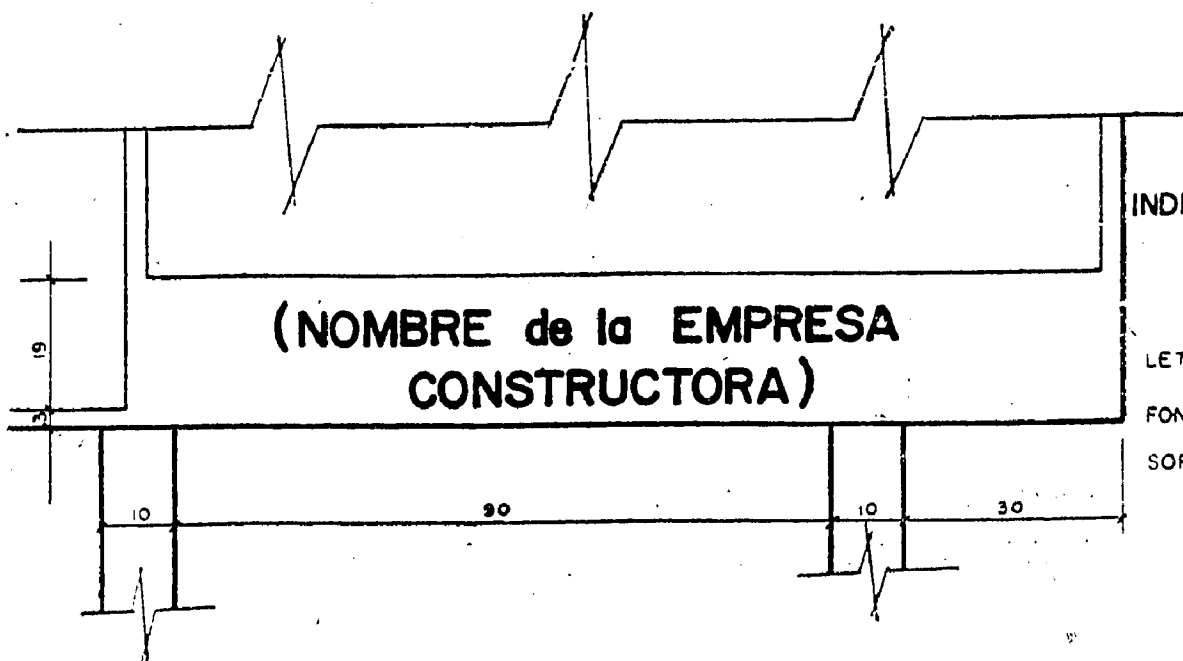
ZONA (3)

LETRAS EN NEGRO

FONDO EN CREMA

MARGENES EN BLANCO

ZONA (4)



INDICE DE COLORES

ZONA (4)

LETRAS EN BERMELLON

FONDO EN BLANCO

SOPORTES EN GRIS

FIGURA 2 (continuación)

Escala 1 : 100 (cotas en centímetros)

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1960 (rectificada) que derogaba la de 29 de febrero de 1957 y fijaba con carácter general el Baremo para la liquidación de cuotas en la industria de Hostelería.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del Baremo anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 1960, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Página 11902.—Grupo: Hoteles de Bañeros.—Categoría: Cajero.—Clase: Lujo.—Se ha omitido el sueldo de dicha categoría, que es de 2.141 pesetas.

Página 11906.—Grupo: Restaurantes, Casas de Comidas y Tabernas que sirven comidas.—Categoría: Aprendices de tercer año.—Se ha omitido poner los sueldos en las Clases de Lujo y 1.ª, que son, respectivamente, 1.199 y 965 pesetas.

Página 11906.—Grupo: Restaurantes, Casas de Comidas y Tabernas que sirven comidas.—Categoría: Personal de Comedor: Segundo Jefe de Comedor.—En la clase 2.ª se ha consignado un sueldo de 1.837 y es de 1.579.

Página 11906. Grupo: Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.

Al enumerarse las clases de establecimientos se dice:

Lujo 1.ª A 1.ª B 2.ª 3.ª

Debe decir:

Especial A y B 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª

Página 11906.—Grupo: Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.—Categoría: Personal de Mostrador: Primer encargado.—Se consigna como sueldo la cantidad de 1.523 pesetas y debe ser 1.253 pesetas.

Página 11907.—Grupo: Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.

Al enumerarse las clases de establecimientos se dice:

Lujo 1.ª A 1.ª B 2.ª 3.ª

Debe decir:

Especial A y B 1.ª 2.ª 3.ª 4.ª

Página 11907.—Grupo: Cafés, Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.—Categoría: Personal de Sala.

Dice:

Jefe de Sala: Se le pone en la categoría 2.ª (1.ª B, que figura por error) el sueldo de 1.371 pesetas, no existiendo dicho personal en dicha clase de establecimiento y correspondiendo dicho sueldo al camarero del establecimiento de 2.ª

Página 11907.—Grupo Cafeterías o Granjas.—Categoría: Personal de Varios:

Dice:

	2.ª
Fregadoras (jornada entera)	414
Fregadoras (media jornada)	421

Debe decir:

Fregadoras (jornada entera)	822
Fregadora (media jornada)	414

Página 11908.—Grupo: Cafeterías o Granjas.

Al enumerarse las clases de establecimientos dice:

1.ª 2.ª 3.ª

Debe decir:

Especial. 1.ª 2.ª

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se confieren, en virtud de concurso, los nombramientos en ascenso reglamentario de Porteros Mayores Principales que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Oficialía Mayor, en uso de facultades delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1947), ha acordado conferir, a virtud de concurso, los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Portero Mayor Principal, con destino en la Dirección General de Tributos Especiales, al Mayor de primera clase número 8, adscrito al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes, don Ciríaco Jesús Palacios Sualdía, con efectividad de 20 de mayo de 1960, en vacante producida por jubilación de don Francisco Quintano Caballero.

Portero Mayor Principal, con destino en la Intervención General de la Administración del Estado, al Mayor de primera clase número 85 adscrito al Tribunal de Cuentas, don Benjamín Pinilla García-Cid, con efectividad de 4 de mayo último, en vacante producida por jubilación de don José Soriano García.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Valladolid, al Mayor de primera clase número 266, adscrito a la Delegación de Hacienda de Soria, don Martín Martínez Millán, con efectividad de 19 de mayo pasado, en vacante producida por jubilación de don Félix Velloso Casado.

Portero Mayor Principal, con destino en la Audiencia de Madrid, al Mayor de primera clase número 348, adscrito a la Dirección General de Seguridad, don Julián Martín González, con efectividad de 14 de abril último, en vacante producida por jubilación de don Benjamín del Castillo Eusamio.

Los nombrados disfrutarán el sueldo anual de 21.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo. Por los Centros en que actualmente se hallan prestando servicio los interesados se les notificarán estos ascensos y se extenderá la diligencia del cese en sus títulos con tiempo suficiente para tomar posesión de su nuevo empleo y destino dentro del plazo reglamentario.

Por los Departamentos a que van destinados se expedirá a los interesados el título de la categoría de Mayores Principales, comunicándose a la Presidencia del Gobierno la fecha de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. ...